

SECRETARÍA: Toro, Valle, 2 de junio de 2022.

Se pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, Valle, se allega comunicación a través de la cual informan que la medida de embargo solicitada sobre el inmueble identificado con M.I. 380-8206, fue debidamente corregida. Sírvase Proveer

IVAN FERNANDO RODRIGUEZ FUERTES
Secretario



RAMA JUDICIAL - REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - TORO, VALLE

Dirección: Carrera 3 No. 6-29
Correos: repartotoro@cendoj.ramajudicial.gov.co (Demandas – Acciones Constitucionales)
j01pmtoro@cendoj.ramajudicial.gov.co (Memoriales y demás solicitudes)
Teléfono: 2210357

Dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

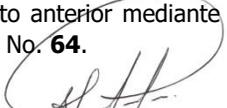
Providencia	Auto Interlocutorio No. 208
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado	PAOLA CAROLINA QUINTERO NARANJO
Radicado	No. 768234089001-2017-00110-00

Póngase en traslado por el termino de tres días a las partes intervinientes en el proceso de la referencia, la respuesta a la orden de embargo proferida por este Despacho en contra de la ejecutada **PAOLA CAROLINA QUINTERO NARANJO**, comunicada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, Valle, donde informan la corrección del registro de la medida decretada sobre el inmueble identificado con M.I. 380-8206.

NOTIFÍQUESE,

(FIRMA ELECTRÓNICA)

ELSSY AMPARO MORALES TAPIAS
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TORO – VALLE</p> <p>Toro, 03 de junio de 2022</p> <p>Hoy, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior mediante la inserción en el estado No. 64.</p> <p> IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ FUERTES Secretario</p>

Firmado Por:

**Elssy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Toro - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **535dd7a6a696b887b866bdbb35be78ace081ae80ada5a432f6d7fad998af1644**

Documento generado en 02/06/2022 02:18:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**